



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparece registrado el título judicial Nro. **413230003689468** por valor de **\$ 2.808.526,00**, advirtiéndose que dicho depósito fue realizado por la codemandada PORVENIR S.A., para cubrir la condena que le fue impuesta por concepto de agencias en derecho de la sentencia de primera y segunda instancia, las que ascienden al mismo valor y se encuentran en firme (archivos digitales PDF 12LiquidaCostas, 15NoReponeCostasConcedeApelacion y 20CumplaseTsmCondenaCostasRecurso), faltando por cancelar las agencias en derecho impuestas por el H. Tribunal Superior de Medellín en auto de 30 de agosto de 2021, por medio del cual confirmó el valor de las agencias en derecho fijadas en primera instancia y condenó en costas a Porvenir por la interposición del recurso.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 253

Radicado No. 013-2019-00390-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **OLGA PATRICIA CORREA SERNA** contra la **PORVENIR S.A. Y OTRA**, en virtud a la constancia que antecede y por ser procedente, se ordena la entrega del título judicial Nro. **413230003689468** por valor de **\$ 2.808.526,00**, a título de pago parcial por concepto de las costas y agencias en derecho por parte de la codemandada PORVENIR S.A, al apoderado de la demandante Dr. ANTONIO JOSÉ GARCÍA BETANCUR identificado con C.C. 8.397.458 y TP No. 117.015 del CSJ, quien conforme a poder visible en Págs. 1 a 3 del archivo digital PDF 01Expediente, cuenta con la facultad expresa para recibir.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia, la cual se efectuará bajo la modalidad de abono a cuenta por expresa solicitud del apoderado.

Por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 16/02/2022, conforme al Decreto 806 de
2020, consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

avivero@procuraduria.gov.co ; palacioconsultores.colp@gmail.com ;
antonio.garcia@asodigore.com ; dirjuridico@asodigore.com ; ychia@godoyncordoba.com ;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa47c6eb3b4be061e9235a1817c1522fed69476ba1ed2728a98035c4197238f0**

Documento generado en 15/02/2022 06:52:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>